



La Serena

LA SERENA, 03 SEP 2024

DECRETO N° 2374 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de ampliación de plazo suscrito el 30 de agosto del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora Santa Inés Limitada relativo al proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario los Hibiscus, 2do Proceso" ID 4295-38-LQ23; el ord. N° 04-1594, de fecha 28 de agosto del año 2024, de la Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-452, de fecha 26 de agosto del año 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica de Obras; el ord. N° 05-419, de fecha 6 de agosto del año 2024, de fecha 12 de agosto del año 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica de Obras; la prórroga de certificado de fianza N° FC4B5A32, emitido el 24 de julio del año 2024, por Progarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de \$3.589.197.-, y una validez que se extiende hasta el día 11 de julio del año 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores relativo a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor"; los correos electrónicos de fecha 3, 9 y 10 de julio del año 2024, entre la Secretaría Comunal de Planificación y la Inspección Técnica de Obras; la prórroga de certificado de fianza N° A1988666, emitido el 28 de junio del año 2024, por Progarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de \$2.890.251.-, y una validez que se extiende hasta el día 11 de mayo del año 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, relativo a la ejecución del proyecto "Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus"; los correos electrónicos de fecha 21, 24, 25, 26 y 28 de junio del año 2024, entre la Secretaría Comunal de Planificación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el informe de la Inspección Técnica N° 79, relativo a la obra "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso", de fecha 25 de junio del año 2024; la carta de la organización "Amigos del Buen Pastor" a la Dirección de Obras, de fecha 3 de junio del año 2024; el documento denominado "Observaciones Solicitud de Modificación - Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor" elaborado por el Asesor Técnico de la Unidad Regional Subdere Coquimbo, de fecha 24 de junio del año 2024; el Decreto Alcaldicio N° 2939, de fecha 6 de diciembre del año 2023, que aprueba el contrato de fecha 10 de noviembre de la misma anualidad; el correo electrónico de fecha 14 de noviembre del año 2023, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la Secretaría Comunal de Planificación; el contrato relativo al proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso" suscrito el 10 de noviembre del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora Santa Inés Limitada; el visto bueno del Secretario Comunal de Planificación, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre del año 2023, a los instrumentos de garantía presentados por el contratista; el certificado de fianza N° 85448A31, emitido el 3 de noviembre del año 2023, por Progarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de \$2.890.251.-, y una validez que se extiende hasta el día 4 de mayo del año 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, relativo a la ejecución del proyecto "Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus"; el certificado de fianza N° 2A78B72E, emitido el 3 de noviembre del año 2023, por Progarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de \$3.589.197.-, y una validez que se extiende hasta el día 4 de mayo del año 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, relativo a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor"; el Decreto Alcaldicio N° 2578, de fecha 23 de octubre del año 2023, que adjudicó la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso" a la empresa Constructora Santa Inés Limitada; el ordinario N° 05-03-0622/2023, de fecha 10 de octubre del año 2023, del Secretario Comunal de Planificación a

la Directora de Asesoría Jurídica (S), que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación pública ID 4295-38-LQ23 denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso"; el certificado N° 230 del Secretario Municipal, del día 4 de octubre del año 2023, que da cuenta que en la sesión ordinaria N° 1325, de misma fecha, el Concejo Comunal acordó adjudicar la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso" al oferente Constructora Santa Inés Limitada; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso"; las declaraciones de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, todas suscritas en el mes de agosto del año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1874, de fecha 27 de julio del año 2023, que aprobó la respuesta a la consulta formulada en la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso"; el ordinario N° 05-03-0443/2023, de fecha 24 de julio 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que apruebe la respuesta a la consulta realizada en el proceso de licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso"; el Decreto Alcaldicio N° 1793, de fecha 19 de julio del año 2023, que declaró inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación pública ID 4295-24-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus", llamando a su segundo proceso bajo el ID 4295-38-LQ23; el ordinario N° 05-03-0417/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que declara inadmisibles las ofertas recibidas en el proceso ID 4295-24-LQ23, y llamar a un segundo proceso; el acta de la comisión evaluadora de fecha junio de 2023; las declaraciones de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, todas suscritas en el mes de julio de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1149, de fecha 18 de mayo de 2023, que llamó a licitación pública ID 4295-24-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus"; el ordinario N° 05-03-0255/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando elaborar decreto que llama y aprueba las bases de la licitación pública "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 313, de fecha 10 de mayo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación, por la cantidad de \$71.783.984.-, IVA incluido; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 312, de fecha 10 de mayo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación, por la cantidad de \$57.822.830.-, IVA incluido; el permiso de obra menor N° 113, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Dirección de Obras, "Mejoramiento Espacio Comunitario Los Hibiscus (Equipamiento de Esparcimiento); el permiso de obra menor N° 98, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras, "Mejoramiento Plaza Buen Pastor"; la solicitud de imputación presupuestaria N° 124/2022, de fecha 9 de agosto de 2022; la solicitud de imputación presupuestaria N° 125/2022, de fecha 9 de agosto de 2022; la Resolución Exenta N° 6880/2022, de fecha 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la inscripción de dominio que rola a fojas 4801, N° 3264, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2018, a nombre de la Municipalidad de La Serena; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de ampliación de plazo relativo al proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario los Hibiscus, 2do Proceso" ID 4295-38-LQ23, suscrito el 30 de agosto del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Constructora Santa Inés Limitada, RUT N° 76.498.945-7, representada por don Luis Antonio Bugueño Gómez, cédula nacional de

identidad
La Serena.

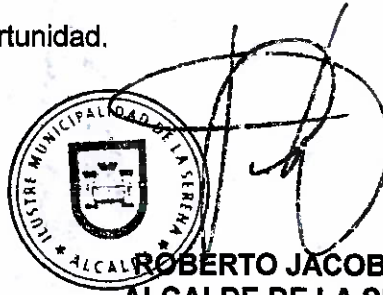
ambos domiciliados en

la ciudad de

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, y que por razones de buen servicio las obligaciones que derivan del tiempo transcurrido se han prestado con anterioridad a su total tramitación.
 3. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señaladas/os en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.
 4. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada.
- Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Sra. Isabel Fernández Banda - inspector técnico titular
 - Sr. Francisco Reyes Rojas - inspector técnico subrogante
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/SOR

AMPLIACIÓN DE PLAZO – CONTRATO**“MEJORAMIENTO PERÍMETRO PLAZA BUEN PASTOR Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO
COMUNITARIO LOS HIBISCUS, 2DO PROCESO”****ID 4295-38-LQ23**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**&****CONSTRUCTORA SANTA INÉS LIMITADA**

En La Serena, a 30 de agosto del año 2024, comparecen por una parte, la Ilustre Municipalidad de La Serena, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y por la otra, la empresa Constructora Santa Inés Limitada, rol único tributario N° 76.498.945-7, representada por don Luis Antonio Bugueño Gómez, ambos domiciliados en La Serena, en adelante también “el Contratista”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONTRATACIÓN.

Por Decreto Alcaldicio N° 2578, de fecha 23 de octubre del año 2023, se adjudicó la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada “Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso” a la empresa Constructora Santa Inés Limitada para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto licitado.

Por su parte, el contrato respectivo fue suscrito entre las partes el día 10 de noviembre del año 2023, y fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2939, de fecha 6 de diciembre del año 2023.

El plazo de ejecución de las obras será de 150 días corridos, el que comenzará a contarse - para cada obra - desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno, hecho ocurrido el día 1 de diciembre del año 2023, cumpliéndose el plazo el día 29 de abril del año 2024.

SEGUNDO: TERMINO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 20.3 “Prórroga de Plazo” de las bases administrativas: “Será posible aumentar el plazo de ejecución de las obras, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del contratista, en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, esto es hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista, a través de Oficio dirigido al Inspector Técnico, documento que deberá ser ingresado con anterioridad al vencimiento de la ejecución de las obras (...). El Inspector Técnico deberá analizar las razones esgrimidas por el Contratista para solicitar la ampliación de plazo, requiriendo todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentarla adecuadamente, todo lo cual deberá constar en un informe fundado del ITO. De ser aceptada la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictará el respectivo Decreto

Alcaldicio aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, acompañando la documentación pertinente, informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico de Obra. (...). En el caso de la prórroga solicitada por el contratista, ésta no dará derecho a pago adicional alguno, sea a título de mayores gastos, gastos generales o eventuales perjuicios o cualquier otro. Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente garantía.

Por su parte, el punto N° 20.3.1 "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Prórroga de Plazo" dispone que "El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar a la Inspección Técnica, la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características: a) A la vista e irrevocable, b) De liquidez inmediata, c) En pesos chilenos, d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2, e) Por un valor del 5% del valor total del contrato, f) Vigencia: Plazo de vigencia inicial más el plazo de la prórroga y g) Glosa: PRÓRROGA Garantía De Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta ejecución de las obras. Licitación ID: 4295-38-LQ23 señalando el nombre de la obra a la cual corresponde la prórroga".

TERCERO: ANTECEDENTES.

1.- A través del ord. N° 04-1124, de fecha 25 de junio del año 2024, complementado a través del ord. N° 04-1414 de fecha 31 de julio de la misma anualidad, la Inspectora Técnica de la contratación - doña Isabel Fernández Banda - solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, gestionar una prórroga de plazo del contrato correspondiente a la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción de Espacio Comunitario Los Hibiscos", adjuntando al efecto informe técnico N° 79, de fecha 25 de junio del año 2024, en el que señala que:

a.- El contratista ha solicitado a través de carta ingresada el día 10 de mayo del año 2024 en oficina de partes, una ampliación de plazo de 60 días para las 2 obras que componen el proyecto, fundamentada en el tiempo de espera de una solicitud de visto bueno por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, relativo a una modificación de contrato por cambio de materialidades del ítem 6.4.1 del presupuesto - de adocreto vehicular a hormigón - la que se realizaría a costo cero, considerando además la prórroga el tiempo necesario para la fabricación de adocreto de vía peatonal.

b.- Agrega la inspección técnica que mediante carta oficio de fecha 3 de abril del año 2024, la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) rechaza la solicitud de modificación.

c.- Mediante correo electrónico de fecha 21 de junio del año 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se reingresa el proyecto de modificaciones de la obra a la SUBDERE, haciéndose necesario gestionar en conformidad a lo informado por dicho organismo vía telefónica, el día 10 de julio del año 2024, una ampliación de plazo del contrato con el objeto de que éste no sea rechazado. Agrega que el día 11 de julio del año 2024, el contratista ingresa una nueva solicitud de aumento de plazo por 30 días adicionales, justificada en los mismos motivos expuestos. Este aumento afectaría sólo la obra de Buen Pastor ya que los Hibiscos se encuentra terminada en un 100 %.

2.- La inspección técnica aprueba regularizar la solicitud del contratista de aumento de plazo estableciéndose como nueva fecha de término para la obra "**Espacio Comunitario Los Hibiscos**" el día 11 de julio del año 2024, considerando un aumento de 60 días y el día 9 de septiembre del año 2024, en lo relativo la obra de "**Mejoramiento Perímetro Plaza Buen**

Pastor" tomando en cuenta una ampliación de 120 días (ambos días corridos). Agrega que las pólizas entregadas por el contratista se ajustan a lo dispuesto en las bases administrativas.

CUARTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Conforme a lo señalado en las bases administrativas, y considerando el contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir regularizar una modificación en el plazo de ejecución de las obras correspondiente al proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción de Espacio Comunitario Los Hibiscos", **de 60 días corridos**, para la obra "Espacio Comunitario Los Hibiscos", estableciéndose como nueva fecha de termino el día 11 de julio del año 2024, y, **de 120 días corridos** para la obra "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor" fijándose como nueva fecha de termino el día 9 de septiembre del año 2024

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se deja constancia que el contratista ha presentado los siguientes documentos de extensión de garantía:

a.- Prórroga de certificado de fianza N° A1988666, emitido el 28 de junio del año 2024, por Prograntía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de \$2.890.251.-, y una validez que se extiende hasta el día 11 de mayo del año 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, relativo a la ejecución del proyecto "Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscos".

b.- Prórroga de certificado de fianza N° FC4B5A32, emitido el 24 de julio del año 2024, por Prograntía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de \$3.589.197.-, y una validez que se extiende hasta el día 11 de julio del año 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores relativo a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor".

Dichos instrumentos han recibido el visto bueno de la inspección técnica, según consta de informe técnico N° 79, de fecha 25 de junio del año 2024, adjunto al ord. N° 04-1414, de fecha 31 de julio de la misma anualidad, de la Inspectora Técnica de la contratación doña Isabel Fernández Banda a la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEXTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Conforme a lo establecido en el punto **N° 20.3, de las bases administrativas** la ampliación de plazo acordada en la cláusula cuarta no implica una alteración sustancial a lo dispuesto en las bases administrativas que rigen el contrato, ni pagos adicionales, habiéndose cumplidos los requisitos dispuestos en dicho instrumento para su procedencia.

SÉPTIMO: EFECTO RETROACTIVO Y RAZONES DE BUEN SERVICIO.

Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta parcialmente de actos cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar el mismo con la finalidad de obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO: FIRMA ELECTRÓNICA.

Conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el contratista a través de firma electrónica avanzada, en la medida que contenga un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad al ser impreso.

NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Luis Antonio Bugueño Gómez, para representar a la Constructora Santa Inés Limitada, consta del respectivo certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 26 de agosto del año 2024.

 LUIS ANTONIO BUGUEÑO GÓMEZ CONSTRUCTORA SANTA INÉS LIMITADA	 ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA
 HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL	

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Sra. Isabel Fernández Banda - inspector técnico titular
 - Sr. Francisco Reyes Rojas - inspector técnico subrogante
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLV/VRS/SOR